

## **CORONAVIRUS (COVID-19): RESUMEN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

**CORONAVIRUS (COVID-19):** Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional desde el 14 de marzo de 2020.

**Domingo 15 de marzo de 2020**

**DECRETOS DE URGENCIA (edición extraordinaria)**

**DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**

**DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Establece diversas disposiciones, incluyendo: autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, autorización a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para la ejecución de acciones de prevención, limpieza y desinfección de las unidades del servicio público de transporte de personas, autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud; bono extraordinario no remunerativo por labor efectiva del personal asistencial que brinda atención por el Coronavirus COVID-19, autorización para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud, fortalecimiento de la central telefónica: Línea 113, toma de muestras a domicilio, autorización al Ministerio de Educación para realizar la adquisición de equipamiento menor (kits de higiene) para las Universidades Públicas a Nivel Nacional, manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados a cargo del MINAM, fiscalización a cargo de Gobiernos Locales, apoyo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional para el traslado de muestras a cargo del Ministerio de Salud, suspensión de tráfico saliente de voz y datos del servicio de telecomunicaciones por realización de comunicaciones malintencionadas, colaboración de colegios profesionales en la prestación de servicios de salud y valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud. Estas disposiciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 (salvo algunas específicas cuya vigencia es hasta el 30 de junio de 2021).

Incluye disposiciones sobre trabajo remoto y subsidio a ESSALUD. Estas disposiciones tienen vigencia por el periodo que dure la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19.

También incluye disposiciones sobre suspensión de plazos: (a) suspensión por treinta (30) días hábiles del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del decreto de urgencia (con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados) y (b) suspensión por treinta (30) días del cómputo de los plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma. En el marco del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos disponen la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios a fin de no perjudicar a los ciudadanos así como las funciones que dichas entidades ejercen.

Dispone la devolución de las tarifas pagadas por los usuarios afectados por la emergencia sanitaria, respecto de visitas a áreas naturales protegidas a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

## **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (edición extraordinaria)**

### **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Incluye disposiciones sobre el acceso a servicios públicos y bienes y servicios esenciales, la suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales (libertad y seguridad personales, inviolabilidad del domicilio, y libertad de reunión y de tránsito en el territorio), limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud, medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales,

establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes; cierre temporal de fronteras; medidas sobre transporte e intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas.

## **DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL**

### **Resolución Directoral N°050-2020-MIDIS/P65-DE**

Aprueba el "Protocolo de Visitas Domiciliarias a Personas Adultas Mayores, Usuarias de Pensión 65 para la Prevención de Coronavirus (COVID-19)"

Establece el procedimiento a seguir por el personal de campo de las Unidades Territoriales del Programa, en las visitas domiciliarias a los usuarios de alto riesgo (con comorbilidad), con la finalidad de brindar educación en prácticas de cuidado que disminuyan el riesgo vinculado al coronavirus y, de ser el caso, para la derivación oportuna al sector Salud para su atención.

El texto del protocolo será publicado en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)

## **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **Resolución Ministerial N° 0231-2020 MTC/01.03**

Modifica el numeral 3.5.1. "Estructura de numeración para Servicios Especiales Básicos" del Plan Técnico Fundamental de Numeración, a efectos de asignar el servicio "107 - Información sobre prestaciones de salud", a efectos de incluir el servicio "107- Información sobre prestaciones de salud", de acuerdo a lo siguiente

"(...) 107 INFORMACIÓN SOBRE PRESTACIONES DE SALUD

Los concesionarios de servicios públicos locales brindan obligatoriamente a sus usuarios, el acceso a este servicio. No son tarificados al usuario. Servicio prestado por el Seguro Social de Salud (ESSALUD).”

## **AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO- ATU**

### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 49-2020-ATU/PE**

Aprueba “Disposiciones para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) durante la prestación del servicio público de transporte de personas”

Incluye disposiciones generales para los servicios de transporte regular y especial, disposiciones específicas para los servicios de transporte especial (escolar, turístico, taxi) y disposiciones para los usuarios.

Recomienda que el concesionario de la Línea 1 del Metro de Lima elabore un procedimiento de actuación frente al coronavirus (COVID -19) el mismo que deberá contemplar como mínimo lo señalado en el Anexo II.

Para el caso del COSAC I (Metropolitano) y del Sistema de Corredores Complementarios, la ATU establece las coordinaciones con la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución. Dispone la vigencia de las medidas mientras subsista la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

**Sábado 14 de marzo de 2020**

## **ECONOMÍA Y FINANZAS (edición extraordinaria)**

### **DECRETO SUPREMO N° 054-2020-EF**

Amplía el alcance de la cobertura del Fondo CRECER debido a que la preocupación por la rápida expansión del COVID-19 y su posible impacto en el crecimiento global han afectado los mercados financieros, superando las caídas observadas en la crisis financiera internacional de los años 2008–2009.

## **SALUD (edición extraordinaria)**

### **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-SA**

Aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA (Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19)

Aprueba el “Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” y la relación de “Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19” de la emergencia sanitaria

Corresponde al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y al Seguro Social de Salud – Es Salud, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan.

Los Anexos I (Plan) y II (relación de bienes) se publican en el Portal Institucional del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa/](http://www.gob.pe/minsa/)).

## **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (edición extraordinaria)**

### **DECRETO SUPREMO N° 009-2020-MTC**

Suspende la recepción de las naves crucero a los puertos del territorio nacional por treinta (30) días.

El plazo podrá ser ampliado mediante Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en mérito a la información que le proporcione la Autoridad de Salud, sobre la evolución de la pandemia del Coronavirus (COVID-19)

La medida dispuesta resulta de aplicación a las naves crucero en viaje internacional.

## **DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**

### **DECRETO SUPREMO N° 004-2020-MIDIS**

Autoriza adelanto de transferencia a usuarios de Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

En virtud de la Emergencia Sanitaria declarada, resulta pertinente adoptar medidas que permitan a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, atendida por el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO y Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSIÓN 65, contar con recursos inmediatos para implementar acciones preventivas.

## **EDUCACIÓN**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2020-MINEDU**

Aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la adquisición de equipamiento menor (Kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020"

La norma técnica será publicada en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)).

## **MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA**

### **Ordenanza N° 376-MDPP**

Aprueba medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el distrito de Puente Piedra



**Gerardo  
Soto**

Socio  
[gsc@prcp.com.pe](mailto:gsc@prcp.com.pe)

